REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No.SMV-_425_-23
(De __30__ de octubre de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que al emisor **Mercantil Banco, S.A. antes Capital Bank, Inc.** sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, se le autorizó para oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No. 751-16 del 17 de noviembre de 2016;

Que **Mercantil Banco, S.A. antes Capital Bank, Inc.,** solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de los términos y condiciones Programa Rotativo de Bonos Corporativos antes detallados, con fundamento en el Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, emitiéndose los respectivos comentarios, mismos que fueron debidamente atendidos por el solicitante;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos detallados anteriormente, en lo que respecta en la propuesta visible en el comunicado de hecho de importancia autorizado y que fuera debidamente divulgado por el emisor en la plataforma SERI, el 30 de junio de 2023;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada mediante la Resolución SMV No. 751-16 del 17 de noviembre de 2016 de la sociedad **Mercantil Banco, S.A. antes Capital Bank, Inc.,** en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Termino y Condición a Modificar**
III. Descripción de la oferta: A. Detalle de la oferta Tasa de Interés:	La tasa de interés anual para la emisión podrá ser fija o variable a opción de El Emisor. En el caso de ser fija, los bonos devengaran una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta. En el caso de ser tasa variable, los bonos devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa Libor (London Interbank Offerred Rate) a tres meses "Libor (3)" más un diferencial que será determinado por El Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la oferta de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta a opción del Emisor, a un rango de tasas mínimas y máximas. Esta información será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores	La tasa de interés anual para la emisión podrá ser fija o variable a opción de El Emisor. En el caso de ser fija, los bonos devengaran una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta. En el caso de ser tasa variable, los bonos devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa **CME TERM SOFR REFERANCES RATE** según el termino estipulado por el emisor al momento de la oferta y que será a tres meses **CME SOFR 3 MES**, más un diferencial que será determinado por El Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la oferta de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta a opción del Emisor, a un rango de tasas

	y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta mediante un suplemento informativo a este prospecto. La tasa variable será revisada y determinada trimestralmente en base a la tasa Libor a tres meses ("Libor(3)"),cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo Periodo de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo el código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada trimestre Periodo de Interés, los tenedores Registrados de los bonos podrán llamar al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia.	mínimas y máximas. Esta información será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta mediante un suplemento informativo a este prospecto. La tasa variable será revisada y determinada según la tasa **CME SOFR 3 MES** cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo Periodo de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo los códigos y según el caso **TSFR3M INDEX** Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada trimestre Periodo de Interés, los tenedores Registrados de los bonos podrán llamar al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Directora de Emisores

/mr

Capital bank

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

El Emisor Capital Bank, Inc., tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la Oferta Pública de Valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), tal como consta en la Resolución SMV N° 751-16 del 17 de noviembre de 2016.

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
III. Descripción de la Oferta A. Detalle de la Oferta <u>Tasa de Interés:</u>	La tasa de interés anual para la emisión podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa Libor (London Interbank Offerred Rate) a tres (3) meses "Libor (3)" más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la oferta de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta a opción del Emisor, a un rango de tasas mínimas y máximas. Esta información será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores	La tasa de interés anual para la emisión podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa **CME TERM SOFR REFERENCES RATE,** según el termino estipulado por el Emisor al momento de la oferta y que será a tres (3) meses **CME SOFR 3 MES**, más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos cinco (5) días hábiles antes de la oferta de cada serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta a opción del Emisor, a un rango de tasas mínimas y

	(SMV) y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta mediante un suplemento informativo a este prospecto. La tasa variable será revisada y determinada trimestralmente con base a la tasa Libor a tres (3) meses ("Libor(3)"), cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo el código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada trimestre (Período de Interés), los tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia.	máximas. Esta información será enviada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos cinco (5) días hábiles antes de cada fecha de oferta mediante un suplemento informativo a este prospecto. La tasa variable será revisada y determinada según la tasa **CME SOFR 3 MES** cinco (5) días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo los códigos y según el caso **TSFR3M INDEX.** Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada trimestre (Período de Interés), los tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la Oferta Pública de los valores registrados.

Panamá, 29 de junio de 2023

Capital Bank, Inc.

Rafael Stern Schechner
Secretario